



RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 28 de enero de 2016, suscrita por la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo de la empresa "Subus Grupo de Transporte, SL", en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2016 en el ámbito de aplicación del citado convenio. (2016060486)

Visto el texto del acta, de fecha 28 de enero de 2016, suscrita por la Comisión Negociadora del I convenio colectivo de la empresa "Subus Grupo de Transporte, S.L" (código de convenio 10100041012015), en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2016 en el ámbito de aplicación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de marzo de 2016.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE FIRMA DE LAS TABLAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 POR
LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA EMPRESA "SUBUS GRUPO DE
TRANSPORTE, S.L."

ASISTENTES:

EMPRESA:

D. Esteban de Miguel González.

D. Cesáreo Mateos Vicente.

TRABAJADORES

D. Víctor A. Serradilla Lorenzo.

D. Victoriano Campos Vicente.

D. Jorge Olivenza Amores.

D. Tomás Calderón Salcedo.

D. Valentín Pérez Valverde.

En Cáceres, a 28 de enero de 2016, reunidos los señores al margen relacionados, en calidad de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresa que regula las condiciones de trabajo entre dicha empresa y sus trabajadores,

ACUERDAN :

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Convenio Colectivo, tras las oportunas comprobaciones, se aprueban por ambas partes las tablas salariales aplicables durante el año 2016, que se adjuntan al presente acta.

Así mismo, conforme a lo establecido en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Comisión Negociadora designa a D. CESÁREO MATEOS VICENTE, para que procedan al correspondiente Registro y Depósito telemático del presente acta y las tablas salariales adjuntas.

Y en prueba de conformidad, se firma y rubrica la presente ACTA en el lugar y fecha antes indicados.



TABLA SALARIAL SUBUS 2.016

	SALARIO BASE		P. CONVENIO		P. PERCEPTOR		T. O. M. Y. D. E. J. E.		T. Y. D. E. S. P. E. C. I. A. L.		F. E. S. T. I. V. O. S.		Q. M. O. N. E. D. A.		H. E. X. T. R. A.		C. O. M. P. I. T. M. E. N. S. I. A. L.		P. C. O. N. D. U. C. C.	
	MENSUAL	DIARIO	MENSUAL	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	HORA	MENSUAL	ANTIGÜO	DIARIO	ANTIGÜO	NUEVO	MENSUAL	MENSUAL	
JEFE DE SERVICIO	1.169,47											3,56								
CONDUCTOR-PERCEPTOR		26,42	132,32	7,05	13,28			17,65				3,56	21,84							
OFICIAL 1º		26,42	132,32									3,56								
OFICIAL 2º		26,30	132,32									3,56								
LAVACOCHE		26,30	132,32									3,56								
JEFE NEG. ADMINISTRACIÓN		792,63	132,32									3,56	21,84							42,99
AUX. ADMINISTRATIVO		790,59	132,32									3,56								
JEFE DE TALLER		794,34	132,32									3,56	21,84							
MUERTE		32.290,96	45.207,28									3,56								

NOCTURNIDAD	HORA	DÍA
CONDUCTORES	1,56	
LAVACOCHE		9,74
JEFE TALLER	1,66	
NOCTURNIDAD FERIAS	3,74	
PLAN ESPECIAL FERIAL	7,27	

PLUS	DÍA
PLUS REFUERZOS	6,77
PLUS GUARDIA	26,68